

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que la curadora Ad-litem designada, se notificó del auto admisorio de la demanda, pronunciándose a los hechos y pretensiones de la demanda. Para proveer.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

|               |                                         |
|---------------|-----------------------------------------|
| AUTO No.      | 977                                     |
| Actuación:    | Muerte presunta por<br>desaparecimiento |
| Demandante:   | Julio Alfonso Cantillo Lugo             |
| Desaparecido: | Jorge Enrique Cantillo Lugo             |
| Radicado:     | 76 001 3110 001 2019 00181 00           |
| Providencia:  | Decreto de pruebas                      |

Cumplidas las formalidades señaladas en el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso y notificada la curadora Ad-litem designada al desaparecido, del auto admisorio de la demanda, procede el decreto probatorio, previo al señalamiento de la audiencia oral.

**SON PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

Se atenderá y con las limitaciones legales la prueba documental aportada en la instancia consistente en los siguientes:

1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- Registro civil de nacimiento del señor JORGE ENRIQUE CANTILLO LUGO, Indicativo serial 8751400 de la Notaria Primera del Círculo de Santiago de Cali.

- Consulta de desaparecidos reportados en SIRDEC – Radicado 2008D007403 - Datos del desaparecido JORGE ENRIQUE CANTILLO LUGO, fecha de registro 16 de octubre de 2008 – Fecha desaparición 28 de diciembre de 2004 – sitio atención Pasto, Hospital Departamental Parque Bolívar – Estado: Continúa desaparecido.
- Aviso en el periódico El Caleño de fecha 27 de enero de 2005, donde el Cuerpo Técnico Investigativo de la Fiscalía, difundió la foto del desaparecido Jorge Enrique Cantillo Lugo.

## 2. PRUEBA TESTIMONIALES.

2.1.1. Escuchar en declaración a MARTHA ELENA PUENTES e IVÁN ENRIQUE BOTINA FERNÁNDEZ.

## 3. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA SEÑORA CURADORA.

- DECRETAR el interrogatorio de parte, con el demandante JULIO ALFONSO CANTILLO LUGO.
- Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirvan certificar si la C.C. No. 146.740.102, perteneciente al señor JORGE ENRIQUE CASTILLO LUGO, se encuentra vigente, en caso negativo, indicar los motivos de su cancelación.

## 4. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- Tener como pruebas las decretadas mediante auto No. 1.650 del 6 de junio de 2019.

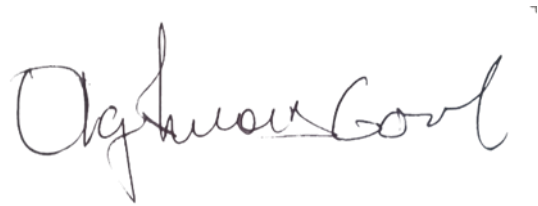
5. FIJAR el día **08 de JUNIO de 2021**, a partir de las **2.30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia donde se recepcionará las declaraciones.

6. REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

- 7. ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.
- 8. ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4\\_u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u)

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI -<br>SECRETARIA                                        |
| ESTADO No. _____                                                                                      |
| EN LA FECHA _____<br>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS<br>8:00 A.M.<br>El secretario, |
| JHONIER ROJAS SÁNCHEZ                                                                                 |